



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE NAVA

*ANUNCIO. Reconocimiento de error en la titularidad catastral en lo relativo a caminos interiores de Piloñeta.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020, acordó:

*Primero.*—Reconocer la existencia de un error en relación a la delimitación del camino público denominado “Caminos interiores de Piloñeta” (cód. n.º 039316), RC 33040A134090010000GG, sito en términos de Piloñeta, parroquia de Nava, descritos y definidos en la ficha y planos adjuntos al informe técnico de fecha 18/11/2020, respecto a sus límites de la finca casa habitación (finca registral n.º 11603), ref cat D01403800TP90B0001QQ, de manera que se excluyan los 13 m<sup>2</sup>, que afecta a la superficie ocupado del tramo r) como parte del camino “Caminos interiores de Piloñeta” (cód. n.º 039316) del Inventario General de Bienes y Derechos que pertenecen al patrimonio municipal año 1952-53.

*Segundo.*—Aprobar inicialmente la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos que pertenecen al patrimonio municipal año 1952-53, de los bienes que se describen en el Documento de Inventario de vías rústicas de la parroquia de Nava (4.ª Fase), aprobado en sesión plenaria de fecha 16/07/2018, en lo referido a la superficie ocupado del tramo r) como parte del camino “Caminos interiores de Piloñeta” (cód. n.º 039316), por ser no ser considerado dicho espacio como camino público y de titularidad municipal y modificar la alineación del lindero Norte de la parcela RC D01403800TP90B0001QQ con respecto al camino municipal a su línea de deslinde original, alineación del bordillo existente que diferencia el espacio privado de antojanas de la banda pavimentada ocupada por el camino público.

*Tercero.*—Someter la parte del expediente relativo a la rectificación inicial del camino a que hace referencia el párrafo anterior, a información pública para su inclusión en el Documento del Inventario de Vías Rústicas de la parroquia de Nava (4.ª Fase), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte (20) días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y tablón de anuncios de Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará los acuerdos definitivos, resolviendo las reclamaciones.

La información pública de los planos y demás documentación del expediente se realizará en la Oficina Municipal de Urbanismo sita en calle La Iglesia, n.º 5, 33520-Nava, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

En Nava, a 14 de enero de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-00258.